

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando incluido en los previstos en el artículo 3.1.1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo, serán resueltas con carácter ejecutivo por el Director General de IDEA, cuyos acuerdos podrán recurrirse ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Décima. Protección de datos.

El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se regirá por lo establecido por la legislación vigente al respecto.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, el Director General, don Miguel Ángel Serrano Aguilar; por la Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA, don José Guerra Macho.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Javier Muñoz Cano pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/848.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Javier Muñoz Cano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Javier Muñoz Cano, DAD-SE-06/848, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7083, finca 00051, sita en Avda. República China, Bloque 3, 6.º C de Sevilla, y dictado pliego de cargos de 12.11.2007 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio, establecida en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Sonia Román Ortiz, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/849.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo contra Sonia Román Ortiz, DAD-SE-06/849, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7083, finca 00051, sita en Avda. República China, Bloque 3, 6.º C de Sevilla y dictado pliego de cargos de 12.11.2007 donde se le imputa la siguiente causa de Resolución contractual y desahucio, establecida en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 12/2005 de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Enciso Camacho, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/118.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Enciso Camacho, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Enciso Camacho, DAD-JA-06/118, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34290, situ en Sector Almería, E-1, 1.º C se ha dictado con fecha de 8.2.2008 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la mis-

ma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl. Sevi-

lla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 14 de febrero de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63